



## Notario y Conservador de Pirque Gloria del Pilar Jacome Sepúlveda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA otorgado el 10 de Junio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de Pirque Gloria del Pilar Jacome Sepúlveda.-

El Llano 10, Locales 13 y 14, Pirque.-

Repertorio Nro: 350 - 2022.-

Pirque, 10 de Junio de 2022.-



123456795521

[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456795521.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71gdpjacsep&ndoc=123456795521>.-

CUR Nro: F5023-123456795521.-

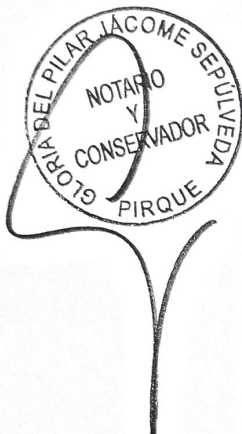
1 **REPERTORIO: Nº350/2022.**

2  
3  
4  
5 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

6  
7  
8 **ACTA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO**  
9 **FUNDACION EDUCACIONAL ORIGEN**

10 (pmv)

11  
12  
13 **PIRQUE, REPÚBLICA DE CHILE**, a diez de junio del año dos  
14 mil veintidós, ante mí, **GLORIA DEL PILAR JACOME**  
15 **SEPÚLVEDA**, chilena, cédula nacional de identidad número  
16 siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos  
17 setenta y uno guion cuatro, Abogada, casada, Notario Público y  
18 Conservador de Bienes Raíces de Pirque, con oficio en Camino  
19 El Llano Número Diez Locales trece y catorce, comuna de Pirque,  
20 Comparece: doña **CLARA MUJICA PÉREZ DE CASTRO**,  
21 chilena, soltera, socióloga, cédula nacional de identidad número  
22 dieciocho millones novecientos treinta y cuatro mil ciento diez  
23 guion cinco, domiciliada en Avenida Presidente Riesco número  
24 cuatro mil trescientos once, departamento ciento tres, comuna  
25 de Las Condes; La compareciente, de paso en esta, mayor de  
26 edad, quien acreditó su identidad con la cédula referida y  
27 expone que debidamente facultada, solicita la reducción a  
28 escritura pública del siguiente documento: "ACTA SESIÓN  
29 ORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACION EDUCACIONAL  
30 ORIGEN. En Pirque, República de Chile, a siete de junio de dos



Pag: 2/13



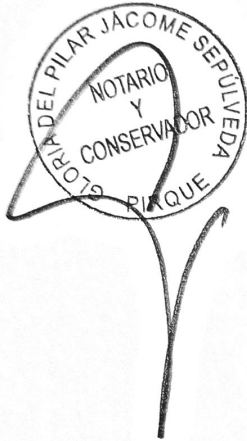
Certificado  
123456795521 N°  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 mil veintidós, siendo las diez treinta horas, en las oficinas  
2 ubicadas en Virginia Subercaseaux Número dos mil  
3 cuatrocientos cincuenta; comuna de Pirque, ciudad de Santiago,  
4 Región Metropolitana, tiene lugar la presente Sesión Ordinaria  
5 de Directorio, en adelante la "Sesión", de la Fundación  
6 Educacional Origen, en adelante la "Fundación". I. Asistencia a  
7 la Sesión. Asistieron a la Sesión, los siguientes directores de la  
8 Fundación: (i) JOSEFINA GUILISASTI GANA, en calidad de  
9 Tesorero; (ii) CRISTIÁN FERRETTI RODRÍGUEZ, en calidad de  
10 Secretaria; (iv) PATRICIA INES LEDERER TCHERNIAK, en  
11 calidad de Director; (v) MADELINE HURTADO BERGER, en  
12 calidad de Director; (vi) PIEDAD RIVADENEIRA RUIZ-TAGLE, en  
13 calidad de Director; (vii) GONZALO JOSE SANCHEZ SERRANO,  
14 en calidad de Director. Adicionalmente se encuentran presentes  
15 los fundadores don TOMÁS WALKER PRIETO y doña MARY ANNE  
16 MULLER PRIETO. II. Quórum para sesionar. Habida cuenta de  
17 la existencia de quórum suficiente para sesionar de conformidad  
18 a los estatutos de la Fundación, se declara abierta la Sesión. III.  
19 Otorgamiento de poderes. La Presidenta tomó la palabra y  
20 propuso al Directorio otorgar una estructura de poderes para la  
21 Fundación. En virtud de lo anterior, y por la unanimidad de los  
22 directores asistentes, el Directorio acordó otorgarle poder a  
23 doña ELISA ANTONIA ULLOA GODOY, cédula de identidad  
24 número diez millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil  
25 ochocientos noventa y nueve guion siete, a doña MÓNICA  
26 ANGELA VALDERRAMA MARÍN, cédula de identidad número diez  
27 millones trescientos sesenta y siete mil doscientos cuatro guion  
28 K, a don ROBERTO PATRICIO MIRANDA ORELLANA, cédula de  
29 identidad número nueve millones cuatrocientos ochenta y seis  
30 mil sesenta y uno guion K, y don CRISTIÁN FERRETTI



GLORIA JACOME SEPÚLVEDA  
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE PIRQUE

CAMINO EL LLANO Nº10 LOCALES 18 Y 14, PIRQUE  
Fono:920368087  
E-mail: escrituras.notariajacome@gmail.cl  
SANTIAGO - CHILE



1 RODRÍGUEZ, cédula de identidad número seis millones  
2 trescientos setenta y siete mil novecientos setenta y nueve  
3 guion dos, en adelante los "Apoderados", para que actuando de  
4 forma conjunta de al menos dos de cuatro, representen a la  
5 Fundación con las más amplias facultades establecidas en la  
6 presente acta con la letra b), a saber, facultades bancarias o  
7 financieras. Respecto a las facultades consagradas de las letras  
8 a) y de la c) a la f) de la presente acta, la unanimidad del  
9 Directorio otorga poder a doña MÓNICA ANGELA VALDERRAMA  
10 MARÍN, cédula de identidad número diez millones trescientos  
11 sesenta y siete mil doscientos cuatro guion K, y a don ROBERTO  
12 PATRICIO MIRANDA ORELLANA, cédula de identidad número  
13 nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil sesenta y uno  
14 guion K, para actuar como apoderados de forma conjunta. De  
15 esta manera y sin que la enumeración sea taxativa, los poderes  
16 se individualizan a continuación: (i) Facultades generales: Los  
17 Apoderados estarán investidos, entre otras, de las siguientes  
18 facultades: Facultades de libre disposición de bienes: Uno)  
19 Adquirir, enajenar, comprar y vender, a cualquier título, toda  
20 clase de bienes inmuebles, corporales o incorporales, firmando  
21 las escrituras públicas respectivas, pudiendo convenir en ellas el  
22 precio y forma de pago, cobrar, percibir y dar por pagado y  
23 cancelado el precio; señalar cabidas y deslindes de los  
24 inmuebles, firmar planos y minutas y convenir cualquiera otra  
25 cláusula del contrato, sea de la esencia, naturaleza o accidental,  
26 sin limitación alguna, y delegar en el portador de copia  
27 autorizada de la correspondiente escritura la facultad de  
28 requerir y firmar en los Conservadores de Bienes Raíces las  
29 inscripciones y anotaciones que procedan. En el caso de  
30 enajenación con garantías hipotecarias o prendarias, los  
Apoderados podrá alzarlas cuando lo estime conveniente. Dos)

Pag: 4/13



Certificado N°  
123456789521  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 Adquirir, enajenar, comprar y vender, a cualquier título, toda  
2 clase de bienes muebles, corporales o incorporales, tales como  
3 acciones, bonos, letras de cambio, pagarés, debentures, y  
4 cualquier otra clase de valores mobiliarios, y actuar con las más  
5 amplias facultades en el mercado de capitales. Tres) Celebrar  
6 contratos de factoring y securitización. Cuatro) Comprar y  
7 vender mercaderías y toda clase de materias primas,  
8 materiales, servicios e insumos en general, nacionales o  
9 importados, para la fabricación y elaboración de productos.  
10 Cinco) Celebrar contratos de promesa sobre toda clase de  
11 bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales. Seis)  
12 Ceder y aceptar cesiones. Siete) Adquirir o enajenar líneas  
13 telefónicas. Ocho) Comprar y vender maquinarias, equipos y  
14 repuestos, nacionales o importados, destinados a la producción.  
15 Nueve) Gravar bienes, en especial aquellos a que se refieren los  
16 numerales anteriores, con servidumbres, usufructos,  
17 fideicomisos, prohibiciones, prendas de toda clase, hipotecas u  
18 otros gravámenes, con o sin cláusula de garantía general, según  
19 proceda; aceptar en favor de la Fundación gravámenes y  
20 alzarlos, cancelarlos, dividirlos o posponerlos. Diez) Aceptar y  
21 otorgar fianzas y solidaridad; pactar multas y cláusulas penales.  
22 Once) Cobrar, pagar y percibir; otorgar finiquitos y  
23 cancelaciones; renunciar acciones, reconocer deudas y  
24 obligaciones; dar prórrogas y esperas; exigir rendiciones de  
25 cuentas; remitir; compensar; novar; transigir; aceptar y hacer  
26 daciones en pago; rescindir, terminar, revocar y resciliar, total  
27 o parcialmente, todo tipo de contratos. Doce) Concurrir a la  
28 constitución de toda clase de sociedades, civiles o comerciales,  
29 ya sean colectivas, anónimas, por acciones, de responsabilidad  
30 limitada o en comanditas, pudiendo participar como socio gestor  
o comendatario en estas últimas, cualquiera que sea su objeto;





1 designar a sus administradores o directores provisionales,  
2 concurrir a la constitución de asociaciones o cuentas en  
3 participación, corporaciones, asociaciones gremiales o  
4 cooperativas e incorporarse a las ya existentes. Asimismo,  
5 concurrir a la modificación, división, fusión, transformación,  
6 disolución y liquidación de aquellas asociaciones o cuentas en  
7 participación, corporaciones, asociaciones gremiales o  
8 cooperativas de las que la Fundación forme parte, y retirarse de  
9 ellas; representar a la Fundación con voz y voto en las Juntas y  
10 en todos los demás órganos de las sociedades o entidades de  
11 que forme parte o tenga interés; suscribir acciones de pago y  
12 liberadas de pago. (b) Facultades bancarias o financieras: Uno)  
13 Abrir Cuentas Corrientes de Depósito; Girar en Cuentas  
14 Corrientes de Depósito; Endosar Cheques; Retirar Talonarios de  
15 Cheques; Reconocer y/o Rechazar Saldos Cuentas Corrientes;  
16 Solicitar Estado de Cuenta Corriente; Revalidar y Prorrogar  
17 Cheques; Protestar Cheques; Boletas de Garantías: Tomar y  
18 Cobrar; Vale Vista: Tomar y Cobrar; Depósitos: Hacer Depósitos  
19 a la Vista o a Plazo y Retirar Depósitos a la Vista o a Plazo;  
20 Fondos Mutuos: Invertir y Rescatar; Cobrar y Percibir Órdenes  
21 de Pago; Comercio Exterior y Cambios; Realizar Operaciones de  
22 Cambio Internacional; Compraventa de Divisas. Contratar y  
23 cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro o de cualquier  
24 otra naturaleza, y líneas de crédito, con bancos, instituciones  
25 financieras o en cualquier sistema de ahorro; girar y sobregirar  
26 sobre esas cuentas y líneas; depositar en ellas, imponerse de  
27 los saldos; capitalizar intereses; reconocer o impugnar saldos;  
28 girar, cancelar y endosar cheques; retirar talonarios de cheques  
29 y otros documentos de bancos o instituciones financieras. Dos)  
30 Girar, suscribir, aceptar, endosar en dominio, cobro o garantía,  
descontar, revalidar, prorrogar, reaceptar, hacer protestar y

Pag: 6/13

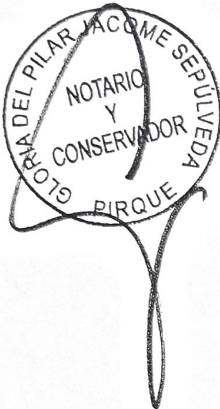


Certificado N°  
12345675521  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 negociar en cualquier forma que proceda, cheques, letras de  
2 cambio, pagarés, cartas de porte, pólizas y, en general,  
3 cualquier documento mercantil o bancario, sea al portador, a la  
4 orden o nominativo y ejercer las acciones que, respecto de  
5 dichos documentos y los créditos que ellos representen,  
6 correspondan a la Fundación. Tres) Contratar, otorgar y ceder  
7 préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de dinero, bonos,  
8 certificados, títulos o especies, con o sin intereses y con o sin  
9 garantías, sea como préstamos con letras, sobregiros, pagarés,  
10 créditos en cuenta corriente o especial, avances contra  
11 aceptación, descuentos, anticipos contra divisas, préstamos a  
22 base de presupuesto de caja, comodatos, acreditivos, créditos  
13 simples, rotativos, confirmados o en cualquier otra forma, sea  
14 con bancos e instituciones financieras o con otras personas o  
15 instituciones. Cuatro) Entregar y retirar depósitos en dinero,  
16 especies o valores, a la vista o a plazo; contratar y cancelar  
17 boletas de garantía y de seguro; otorgar comisiones de  
18 confianza a bancos e instituciones financieras. (c) Facultades de  
19 administración: Uno) Celebrar contratos de prestación de  
20 servicios relacionados con el objeto social, de confección de obra  
21 material, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, de  
22 arrendamiento con opción de compra, de promesa, de seguro  
23 en cualquiera de sus formas, de transporte, de depósito, de  
24 representación, aprovisionamiento, cuenta corriente mercantil,  
25 suministro, distribución, agencia, comisión, correduría y, en  
Pag: 7/13 26 general, realizar y celebrar todo tipo de actos y contratos civiles  
27 o comerciales vinculados al giro de la Fundación, modificarlos y  
28 ponerles término. Dos) Entregar y retirar bienes muebles y  
29 valores mobiliarios en custodia o en garantía y contratar y  
30 administrar cajas de seguridad, bóvedas o warrants. Tres)  
Solicitar y obtener la protección de seguros para los bienes de



Certificado  
123456795521  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 | la Fundación, pudiendo celebrar contratos de seguro, acordando  
2 | riesgos a cubrir, plazos y otras condiciones, cobrar las  
3 | indemnizaciones correspondientes, endosar y cancelar pólizas,  
4 | aprobar o impugnar liquidaciones; solicitar y obtener seguros  
5 | marítimos sobre cualesquiera de los bienes de la Fundación que  
6 | sean exportados de Chile y para estos efectos, firmar las  
7 | solicitudes y demás documentos necesarios para la obtención de  
8 | estos seguros. Cuatro) Contratar operaciones de comercio  
9 | exterior y realizar todos los actos que sean necesarios para  
10 | llevarlas a cabo y, en especial, realizar las gestiones  
11 | relacionadas con importaciones y exportaciones, tanto ante  
12 | instituciones bancarias, como aduanas o ante cualquier otra  
13 | autoridad. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, el  
14 | mandatario estará facultado para girar, retirar y endosar  
15 | documentos de embarque, presentar y firmar declaraciones,  
16 | juradas o simples, de importación o exportación, solicitudes,  
17 | cartas explicativas y cualquier documentación exigida por el  
18 | Banco Central de Chile u otras autoridades; solicitar la  
19 | modificación de las condiciones bajo las cuales una operación ha  
20 | sido autorizada y retirar del Banco Central de Chile los  
21 | certificados, devoluciones, cheques y demás documentos que  
22 | corresponda percibir a la Fundación; contratar acreditivos en  
23 | moneda extranjera y autorizar cargos en cuenta corriente de  
24 | cualquier operación de comercio exterior. El mandato para  
25 | actuar ante el Banco Central de Chile se entenderá vigente  
26 | mientras a dicho Banco no le sea notificada su revocación o  
27 | terminación por ministro de fe, salvo que esa institución tome  
28 | conocimiento de la misma por cualquier otro medio. Cinco)  
29 | Actuar con las más amplias facultades en todos los asuntos  
30 | relacionados con marcas comerciales, patentes de invención,  
modelos de utilidad y diseños industriales; propiedad

Pag: 8/13



Certificado N°  
123456795521  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

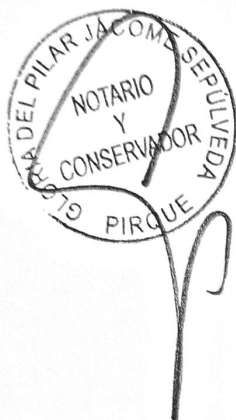


1 intelectual; dominios en internet; investigación; pudiendo al  
2 efecto solicitar y tramitar ante las autoridades correspondientes,  
3 tales como el Instituto Nacional de Propiedad Industrial,  
4 Tribunal de Propiedad Industrial, Departamento de Derechos  
5 Intelectuales, Departamento de Ciencias de la Computación de  
6 la Universidad de Chile, o ante los organismos que los  
7 reemplacen o sucedan, la obtención, renovación, modificación,  
8 prolongación y transferencia de marcas comerciales, patentes  
9 de invención, modelos de utilidad y diseños industriales,  
10 derechos de propiedad intelectual. Igualmente, podrán formular  
11 oposiciones y deducir demandas de nulidad de los mismos,  
12 solicitar anotaciones de licencias, formular toda clase de  
13 presentaciones, oposiciones, protestas, declaraciones,  
14 apelaciones y reclamos, justificar explotaciones, solicitar  
15 testimonios, efectuar los pagos de impuestos, derechos u  
16 honorarios y anualidades; cobrar y percibir dinero, documentos  
17 y títulos o certificados, modificar las solicitudes presentadas;  
18 actuar ante tribunales arbitrales, administrativos o judiciales  
19 con facultad de iniciar toda clase de acciones, desistirse de la  
20 acción deducida, renunciar los recursos y los términos legales,  
21 avenir, conciliar, transigir y delegar total o parcialmente este  
22 poder o ejercerlo por medio de delegados constituidos  
23 anteriormente o que constituyan en el futuro y revocar las  
24 delegaciones. Seis) Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar  
25 impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o  
26 gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones.  
27 Siete) Retirar del correo o de instituciones similares, públicas o  
28 privadas, la correspondencia ordinaria o certificada, los giros y  
29 encomiendas dirigidos a la Fundación y percibir los valores;  
30 enviar correspondencia y carga por correo o por cualquier medio  
de transporte. Ocho) Representar a la Fundación, sin



GLORIA JACOME SEPÚLVEDA  
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE PIRQUE

CAMINO EL LLANO Nº10 LOCALES 18 Y 14, PIRQUE  
Fono: 920368087  
E-mail: escrituras.notariajacome@gmail.cl  
SANTIAGO - CHILE



1 restricciones, ante todos los órganos de la Administración del  
2 Estado, en especial, Ministerio de Educación, otros ministerios,  
3 intendencias, gobernaciones y los órganos y servicios públicos  
4 creados para el cumplimiento de la función administrativa;  
5 órganos y servicios públicos, centralizados o descentralizados;  
6 municipalidades; empresas públicas creadas por ley o en las que  
7 el Estado tenga participación; en particular, Congreso Nacional;  
8 Contraloría General de la República; Fuerzas Armadas, de Orden  
9 y Seguridad Pública; Banco Central de Chile; Servicio de  
10 Impuestos Internos; Tesorería General de la República;  
11 Superintendencias; Corporación de Fomento de la Producción;  
12 Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Comité  
13 Calificador de Donaciones Privadas; Dirección General del  
14 Territorio Marítimo y Marina Mercante; Dirección Nacional de  
15 Aduanas; Direcciones Regionales de Aduanas o Administrador  
16 de la Aduana; o ante cualquier otro organismo público. Respecto  
17 de las actuaciones ante la Dirección Nacional de Aduanas y las  
18 Direcciones Regionales de Aduanas, los Apoderados podrá  
19 recibir o internar en cualquier aduana del país, todos los  
20 artículos, mercancías o mercaderías importadas o consignadas  
21 a la Fundación y firmar, sellar, entregar y extender todas las  
22 fianzas que sean requeridas, pagar derechos de aduana, firmar  
23 todos los papeles y documentos necesarios en relación a estas  
24 transacciones, deducir las acciones necesarias ante las  
25 autoridades superiores en cuestiones de clasificación aduanera,  
26 presentar peticiones para la devolución de derechos, llevar a  
27 cabo estas mismas obligaciones con respecto a mercaderías  
28 destinadas a la exportación o reembarque y llevar a cabo todo  
29 y cada acto o trámite que sea necesario o requerido por las leyes  
30 y reglamentos aduaneros. (d) Facultades laborales y  
relacionadas con la legislación social: Uno) Contratar

Pag: 10/13



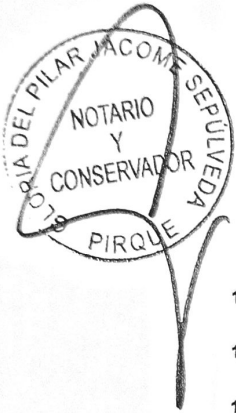
Certificado N°  
123456795521  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 *trabajadores y servicios, convenir remuneraciones, honorarios y*  
2 *otros derechos y poner término a los contratos respectivos;*  
3 *representar a la Fundación en las negociaciones colectivas. Dos)*  
4 *Representar a la Fundación ante las autoridades administrativas*  
5 *del ramo y ante los Juzgados de Letras del Trabajo; y, en los*  
6 *territorios jurisdiccionales en que éstos no existan, ante los*  
7 *tribunales de justicia que reconozcan competencia laboral. Tres)*  
8 *Celebrar contratos de trabajos colectivos o individuales y firmar*  
9 *sus renovaciones, poner término a dichos contratos, contratar*  
10 *servicios profesionales y técnicos y ponerles término. Cuatro)*  
11 *Dictar reglamentos internos para el personal y, en general,*  
12 *darles órdenes y otorgarles atribuciones para el desempeño de*  
13 *sus funciones. Cinco) Fijar y modificar sueldos, salarios,*  
14 *remuneraciones, honorarios y otros beneficios o derechos que*  
15 *se asignen o convengan con los trabajadores. Seis) Representar*  
16 *a la Fundación, sin restricciones, ante cualquier organismo*  
17 *público, centralizado o descentralizado, o privado con*  
18 *competencia en materias laborales o previsionales, tales como*  
19 *Dirección del Trabajo, Instituto de Normalización Previsional,*  
20 *Superintendencias, Administradoras de Fondos de Pensiones,*  
21 *Instituciones de Salud Previsional y Sociedad Administradora de*  
22 *Fondos de Cesantía. (e) Facultades judiciales, de*  
23 *autocontratación y delegatorias: Uno) Representar*  
24 *judicialmente a la Fundación con todas las facultades ordinarias*  
25 *y extraordinarias del mandato judicial, especialmente las de*  
26 *desistirse en primera o segunda instancia de la acción deducida,*  
27 *aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los*  
28 *recursos o los términos legales, transigir, avenir, conciliar,*  
29 *comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de*  
30 *arbitradores, aprobar convenios y percibir. Dos) Comprometer*  
*y nombrar peritos liquidadores, tasadores, árbitros,*



GLORIA JACOME SEPÚLVEDA  
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE PIRQUE

CAMINO EL LLANO Nº10 LOCALES 18 Y 14, PIRQUE  
Fono: 920368087  
E-mail: escrituras.notariajacome@gmail.cl  
SANTIAGO - CHILE



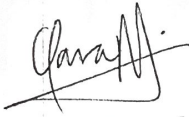

1 depositarios, fiscalizadores o interventores, y fijarles a los  
2 árbitros sus facultades y jurisdicción; convenir con el organismo  
3 que corresponda, sin limitaciones, en todo lo referente a  
4 expropiaciones. Tres) Los Apoderados podrán autocontratar en  
5 el ejercicio de las atribuciones conferidas en este mandato, sea  
6 por sí o en representación de un tercero. Cuatro) Dar poderes  
7 generales o especiales, delegar el poder en todo o en parte y  
8 revocar dichos poderes o delegaciones. (f) Facultad general: En  
9 general, realizar todos los actos o contratos, quedando  
10 establecido que la enumeración anterior es meramente ejemplar  
11 y no taxativa. IV. Cumplimiento de acuerdos y reducción a  
12 escritura. Finalmente, el Directorio acordó que los acuerdos  
13 adoptados en la Sesión de que da cuenta esta acta se podrán  
14 ejecutar tan pronto ésta sea firmada por los señores directores.  
15 Asimismo, el Directorio acordó facultar a Clara Mujica Pérez de  
16 Castro para que, actuando individualmente, reduzca a escritura  
17 pública, en todo o parte, el acta de esta Sesión de Directorio, y  
18 efectúen todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren  
19 necesarios o convenientes para legalizar los acuerdos  
20 adoptados, trece cero cero horas se levanta la Sesión. (Hay  
21 firma ilegible) seis millones doscientos veintiséis mil setecientos  
22 guion tres. (Hay firma ilegible) ocho millones quinientos treinta  
23 y nueve mil ochocientos dos guion cuatro. (Hay firma ilegible)  
24 nueve millones seiscientos seis mil ciento setenta y tres guion  
25 cero. (Hay firma ilegible) siete millones diez mil doscientos  
26 setenta y ocho guion uno. (Hay firma ilegible) siete millones  
27 cincuenta mil ochocientos sesenta y siete guion dos. (Hay firma  
28 ilegible) ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil treinta  
29 y siete guion tres. (Hay firma ilegible) seis millones trescientos  
30 setenta y siete mil novecientos setenta y nueve guion dos. (Hay  
firma ilegible) diecinueve millones doscientos cuarenta y seis mil

Pag: 12/13



Certificado Nº  
123456795521  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 ochocientos cinco guion uno. (Hay firma ilegible) once millones  
2 ochocientos treinta y tres mil quinientos ochenta y uno guion  
3 tres.". Conforme con el acta tenida a la vista. En comprobante  
4 y previa lectura, firma la compareciente quedando la presente  
5 escritura anotada en el Repertorio a mi cargo bajo el número  
6 **TRESCIENTOS CINCUENTA GUION DOS MIL VEINTIDÓS**  
7 **(350-2022).- SE DIO COPIA. DOY FE. Derechos \$60.000.**  
8 **Boleta N°.**

11   
12   
13 18.924.110-5

14 **CLARA MUJICA PÉREZ DE CASTRO**

18   
19 NOTARIO  
20 Y  
21 CONSERVADOR  
22 PIRQUE  
23 